



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

Dictamen que presenta esta Comisión relativo a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Xochimilco, Ingeniero Manuel González González, a realizar los trabajos de zonificación en el predio denominado Tlaxoapa II.

**Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
V Legislatura.**

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su análisis y dictamen la **propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Xochimilco, Ingeniero Manuel González González, a realizar los trabajos de zonificación en el predio denominado Tlaxoapa II**; presentado por el Diputado Israel Betanzos Cortes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Se considera competente esta Honorable Comisión para conocer y resolver respecto al punto de acuerdo, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud y con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta referida.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, esta Comisión de Administración Pública Local, somete al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio de la V Legislatura, el Diputado Israel Betanzos Cortes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó **la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Xochimilco, Ingeniero Manuel González González, a realizar los trabajos de zonificación en el predio denominado Tlaxoapa II.**

2. Mediante oficio número **MDPPTA/CSP/1543/2011**, de fecha 3 de Noviembre del año en curso, el Presidente en turno de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, turnó a la Comisión de Administración Pública Local, para su análisis y dictamen, **la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Xochimilco, Ingeniero Manuel González González, a realizar los trabajos de zonificación en el predio denominado Tlaxoapa II.**

3. La Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, por instrucciones de la Presidencia de la misma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, notificó a los Diputados integrantes de dicha comisión, mediante oficio número **CAPL/V/0179/2011** de fecha 10 de

Noviembre de 2011, el contenido de la propuesta de referencia, con la finalidad de realizar el estudio y observaciones correspondientes a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4. Esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis del presente dictamen:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 29 32, 33, 36, 38, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior y, 8, 9 fracción I, 20, 22, 23, 24, 25, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 57, 59 y 60 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local es competente para analizar y dictaminar la **“propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Xochimilco, Ingeniero Manuel González González, a realizar los trabajos de zonificación en el predio denominado Tlaxoapa II”**.

SEGUNDO.- De la lectura íntegra de la propuesta con punto de acuerdo materia del presente dictamen, se retoma lo expuesto por el Diputado proponente lo siguiente:

“Es atribución de los diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes. Que el 6 de mayo de 2005 se publicó el programa delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Xochimilco en el cual se contempla a los predios del paraje denominado Tlaxoapa II del pueblo de Santiago Tepalcatlalpan. Que de acuerdo al supuesto convenio entre la Delegación Xochimilco y los

habitantes del predio, estos deberían formalizar el compromiso para ejecutar las acciones y obras que resulten de la realización y dictaminación del estudio que mitiguen los impactos negativos que ocasionen al ambiente.

El 23 de octubre de 2006, se dio aviso a los propietarios y/o poseedores de manera individual para que pasaran a realizar sus pagos compensatorios por la pérdida del “servicio ambiental” correspondientes a sus respectivos lotes.

Que los vecinos y/o habitantes del predio denominado Tlaxoapa II, establecen que ya realizaron todos sus pagos ante la tesorería del extinto Departamento del Distrito Federal y que ahora les exige depositar las cuotas en una cuenta particular.”

TERCERO.- Que esta comisión dictaminadora considera prudente hacer alusión a la disposición de los artículos 17 fracciones VII y VIII y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, *De las Atribuciones de la Asamblea*, que enuncia:

ARTÍCULO 17.- *Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente ley;*

VII.- Gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados;

VIII.- Orientar a los habitantes del Distrito Federal acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales.

ARTÍCULO 18.- *Son obligaciones de los Diputados:*

VII.- Representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

CUARTO.- Esta dictaminadora considera prudente hacer referencia a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que determina:

Artículo 39.- Corresponde a los Titulares de los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial:

I. ...

II. Expedir licencias para ejecutar obras de construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o instalaciones o realizar obras de construcción, reparación y mejoramiento de instalaciones subterráneas, con apego a la normatividad correspondiente;

III. Otorgar licencias de fusión, subdivisión, relotificación, de conjunto y de condominios; así como autorizar los números oficiales alineamientos, con apego a la normatividad correspondiente;

IV. Expedir, en coordinación con el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano las certificaciones de uso del suelo en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

V. a VII. ...

VIII. Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, levantar actas por violaciones a las mismas,

calificarlas e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal;

IX. a LX. ...

LXI. Implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente desde su demarcación territorial, de conformidad con la normatividad ambiental;

LXII. Autorizar los informes preventivos, así como conocer y gestionar las manifestaciones de impacto ambiental que en relación a construcciones y establecimientos soliciten los particulares, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

LXIII. ...

LXIV. Difundir los programas y estrategias relacionados con la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente;

LXV. a LXXXV. ...

QUINTO.- Esta dictaminadora considera prudente hacer mención a las facultades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal quedando de la siguiente:

Artículo 24.- A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corresponde el despacho de las materias relativas a la reordenación y desarrollo urbano, así como la promoción inmobiliaria.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Proponer, coordinar y ejecutar las políticas en materia de planeación urbana, así como formular, coordinar, elaborar y evaluar los programas en esta materia y realizar los estudios necesarios para la aplicación de las Leyes de Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano del Distrito Federal;

II a III...

IV. Intervenir en los términos de esta Ley y la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en la modificación del Programa General y de los Programas Delegacionales y Parciales;

V a IX...

X. Proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como aquellos relativos al uso del suelo;

XI a XVIII...

XIX. Revisar y determinar los estudios de impacto urbano, y tomando como base los dictámenes de impacto ambiental que emita la Secretaría del Medio Ambiente, expedir y revocar en su caso, las licencias de uso del suelo, cuando se trate de obras de impacto urbano y ambiental, y

XX. ...

En atención a lo expuesto por el proponente esta dictaminadora comparte el espíritu del mismo aunque cabe señalar que no es al Jefe Delegacional sino al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, al que se le debe solicitar la información requerida sobre este predio, así como revisar las viabilidades

respecto a las bases de la política urbana del Distrito Federal, mediante la regulación de su ordenamiento territorial y que contemple la protección de los derechos a la Ciudad de México, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana,

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

RESOLUTIVO:

PRIMERO.- SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO, INGENIERO MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, UN INFORME DE LOS ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL, DEL PREDIO DENOMINADO TLAXOAPA II DEL PUEBLO SANTIAGO TEPALCATLALPAN, DELEGACIÓN XOCHIMILCO.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, ENVÍE A ESTA SOBERANA UN INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO QUE GUARDA EL PREDIO TLAXOAPA II DEL PUEBLO SANTIAGO TEPALCATLALPAN, DELEGACIÓN XOCHIMILCO.

Signan el presente, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil once.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA

PRESIDENTE

**DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIERREZ
VICEPRESIDENTE**

**DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO
SECRETARIA**

INTEGRANTES

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES

**DIP. JULIO CÉSAR MORENO
RIVERA**

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ

**DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA.
LÓPEZ**

DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO

Hoja de firmas del dictamen de la Comisión de Administración Pública Local.